Instrucciones para rellenar el modelo

(1) Deberán indicarse los cursos de formación teórica realizados a que se refiere el apartado e) de la base 2.2 de esta convocatoria, así como el nombre de la corporación pública representativa de auditores o el centro de enseñanza donde se hayan cursado, y acompañar a la solicitud el certificado emitido por la corporación o centro de enseñanza correspondiente en la forma señalada en la base 3.2 de la convocatoria.

Quienes tengan reconocida dicha formación teórica en una convocatoria anterior, deberán indicar la Orden ministerial por la que se acordó publicar dicha convocatoria y acompañar certificado de la corporación profesional correspondiente, o del Secretario General del ICAC, a que se hace referencia en la base 3.2.

Quienes tengan reconocida expresamente dicha formación teórica por Resolución del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas o del Subsecretario del Ministerio de Economía y Hacienda, en los términos establecidos en el mencionado apartado de la base 2.2, deberán indicarlo igualmente y acompañar la fotocopia de la correspondiente Resolución en la forma señalada en la base 3.2.

(2) Quienes se acojan a la dispensa general establecida en el número 3 de la Resolución de 10 de mayo de 1991 del Presidente del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, deberán indicar el título académico que poseen de entre los relacionados en este apartado y acompañar fotocopia compulsada del mismo en la forma señalada en la base 3.3.

Quienes hayan solicitado la dispensa específica por materias a que se refieren los números 1 y 2 de la citada Resolución, deberán indicar las materias dispensadas y acompañar fotocopia del documento emitido por el Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas, resolviendo sobre la mencionada dispensa o, en caso de que todavía no se hubiera producido tal resolución, copia de la solicitud presentada ante ese organismo por el interesado.

(3) Quienes hayan superado la primera fase del examen en una convocatoria anterior deberán acreditarlo mediante certificado de la corporación profesional correspondiente que realizó dicha convocatoria, o del Secretario General del ICAC, conforme a lo señalado en la base 3.5.

Quienes estén dispensados de la primera fase del examen por estar en posesión del título universitario, a que se refiere el apartado c) de la base 2.3, deberán acompañar fotocopia compulsada del mencionado título, en la forma señalada en la base 3.4.

(4) Deberá indicarse el tiempo trabajado (años y meses completos) con persona habilitada para el ejercicio de auditoría de cuentas y en el ejercicio de esta actividad, así como el período trabajado en otros trabajos en el ámbito financiero y contable. Asimismo, quienes tengan reconocida dicha formación práctica en una convocatoria anterior, deberán indicarlo en la casilla correspondiente, sin que deban rellenarse en este caso las casillas anteriores. Deberá acompañar a la solicitud la acreditación de este requisito en la forma establecida en la base 3.6.

10758

RESOLUCIÓN de 16 de junio de 2008, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, por la que se publica la declaración de prohibición para contratar a la empresa «Uniclima, Sociedad Anónima».

El Ministro de Economía y Hacienda, con fecha 6-06-08, a propuesta de la Comisión Permanente de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa ha acordado la declaración de la prohibición para contratar en el ámbito de las Administraciones Públicas a la empresa Uniclima, S.A., con C.I.F. A28638005 y domicilio en 28016 – Madrid, calle Colombia, n.º 52, al haber incurrido en la causa descrita en el artículo 20, letra g), de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, por un período de cinco años.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

Madrid, 16 de junio de 2008.—La Directora General del Patrimonio del Estado, María Mercedes Díez Sánchez.

10759

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado de los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de junio y se anuncia la fecha de celebración de los próximos sorteos.

En los sorteos de la Lotería Primitiva celebrados los días 19 y 21 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Día 19 de junio:

Combinación ganadora: 20, 23, 28, 2, 19, 47. Número complementario: 22. Número del reintegro: 7.

Día 21 de junio:

Combinación ganadora: 9, 13, 12, 27, 30, 2.

Número complementario: 3.

Número del reintegro: 7.

Los próximos sorteos, que tendrán carácter público, se celebrarán los días 26 y 28 de junio, a las 21:30 horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

10760

RESOLUCIÓN de 23 de junio de 2008, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público el resultado del sorteo de Euromillones celebrado el día 20 de junio y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.

En el sorteo de Euromillones celebrado el día 20 de junio se han obtenido los siguientes resultados:

Números: 11, 8, 36, 37, 45.

Estrellas: 3, 5.

El próximo sorteo se celebrará el día 27 de junio, a las 21:30 horas.

Madrid, 23 de junio de 2008.—El Director General de Loterías y Apuestas del Estado, P. D. (Resolución de 10 de septiembre de 2007), el Director de Gestión y Producción de Loterías y Apuestas del Estado, Juan Antonio Cabrejas García.

MINISTERIO DE FOMENTO

10761

RESOLUCIÓN de 11 de abril de 2008, de la Subsecretaría, por la que se publica el Convenio de colaboración entre el Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta, para la restauración del Revellín de San Pablo en las Murallas Reales.

El Ministerio de Fomento y la Consejería de Fomento de la Ciudad de Ceuta han suscrito, previa tramitación reglamentaria, un convenio de colaboración para la financiación de las obras de Restauración del Revellín de San Pablo en las Murallas Reales, Fase I, en Ceuta.

Este Convenio se enmarca en el desarrollo del Acuerdo de colaboración entre el Ministerio de Fomento y el Ministerio de Cultura para la actuación conjunta en el Patrimonio Histórico Español 2005-2008.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.2 y 9 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procede la publicación de dicho convenio, en el Boletín Oficial del Estado.

 Madrid, 11 de abril de 2008. –La Subsecretaria de Fomento, M.ª Encarnación Vivanco Bustos.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE FOMENTO Y LA CONSEJERÍA DE FOMENTO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE CEUTA PARA LA FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS DE RESTAURACIÓN DEL REVELLÍN DE SAN PABLO EN LAS MURALLAS REALES, FASE I, EN CEUTA

En Madrid, a 19 de diciembre de 2006.

REUNIDOS

De una parte, la Sra. doña Magdalena Álvarez Arza, Ministra de Fomento que actúa en nombre y representación del Gobierno de la